



RESOLUCIÓN CS N° 074/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SECRETARÍA DE ASISTENCIA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y COMUNICACIÓN
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SECRETARÍA DE LICENCIATURAS Y POSGRADO
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y RELACIONES EXTERNAS
SECRETARÍA DE RECTORÍA Y ASISTENCIA
SECRETARÍA DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS

SALTA, 14 ABR 1999

Expediente N° 8.084/97

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS gestiona la suscripción del Convenio con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, que posibilita la continuidad de los estudios para la obtención de los títulos de Farmacéutico o Bioquímico a los estudiantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que hayan aprobado el Ciclo Común y cualesquiera de las complementarias del Ciclo Básico establecidas en el Proyecto respectivo, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas designa mediante Resolución 227/97, al Ing. Juan Francisco Ramos, como Representante de esa Unidad Académica ante la Universidad Nacional de Tucumán, para gestionar la reformulación y renovación del convenio dentro del marco del nuevo Plan de Estudio de la Licenciatura en Química.

Que a fojas 5 a 9 de las presentes actuaciones, obra el Anteproyecto de Convenio actualizado y adecuado a los nuevos Planes de Estudios, cuyo contenido fue acordado con las autoridades y diversos profesores de la U.N.T. y presentado por el Ing. Ramos ante las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas.

Que el citado Proyecto cuenta con el acuerdo de la Comisión de Carrera de Licenciatura en Química, el aval del Departamento de Química, el dictamen favorable de la Comisión de Docencia y la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta.

Que el Convenio ya suscripto fue protocolizado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN bajo el N° 1889-998, en fecha 21 de diciembre de 1998.

Que contando con Despacho favorable de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior y a fin de no demorar los trámites para la adecuación del Convenio a los nuevos Planes de Estudios, el Rector emitió Resolución N° 572-97 ad-referéndum del Cuerpo Superior.

Que, recepcionado el documento original del Convenio, el Decanato de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS eleva las actuaciones al Consejo Superior para la convalidación de lo actuado

Que la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 010/99.

///...



RESOLUCIÓN CS N° 074/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNSA

.../// - 2 -

Expediente N° 8.084/97

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Tercera Sesión Ordinaria del 8 de Abril de 1999)

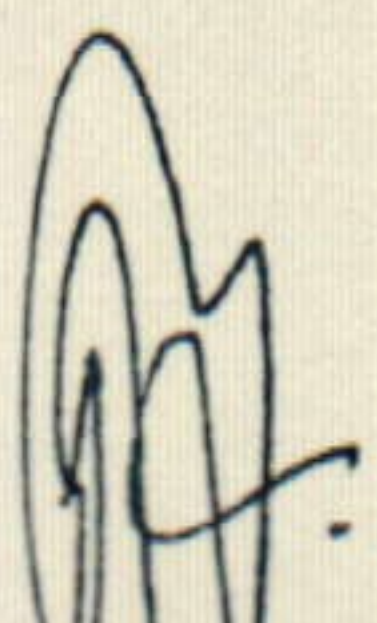
RESUELVE:

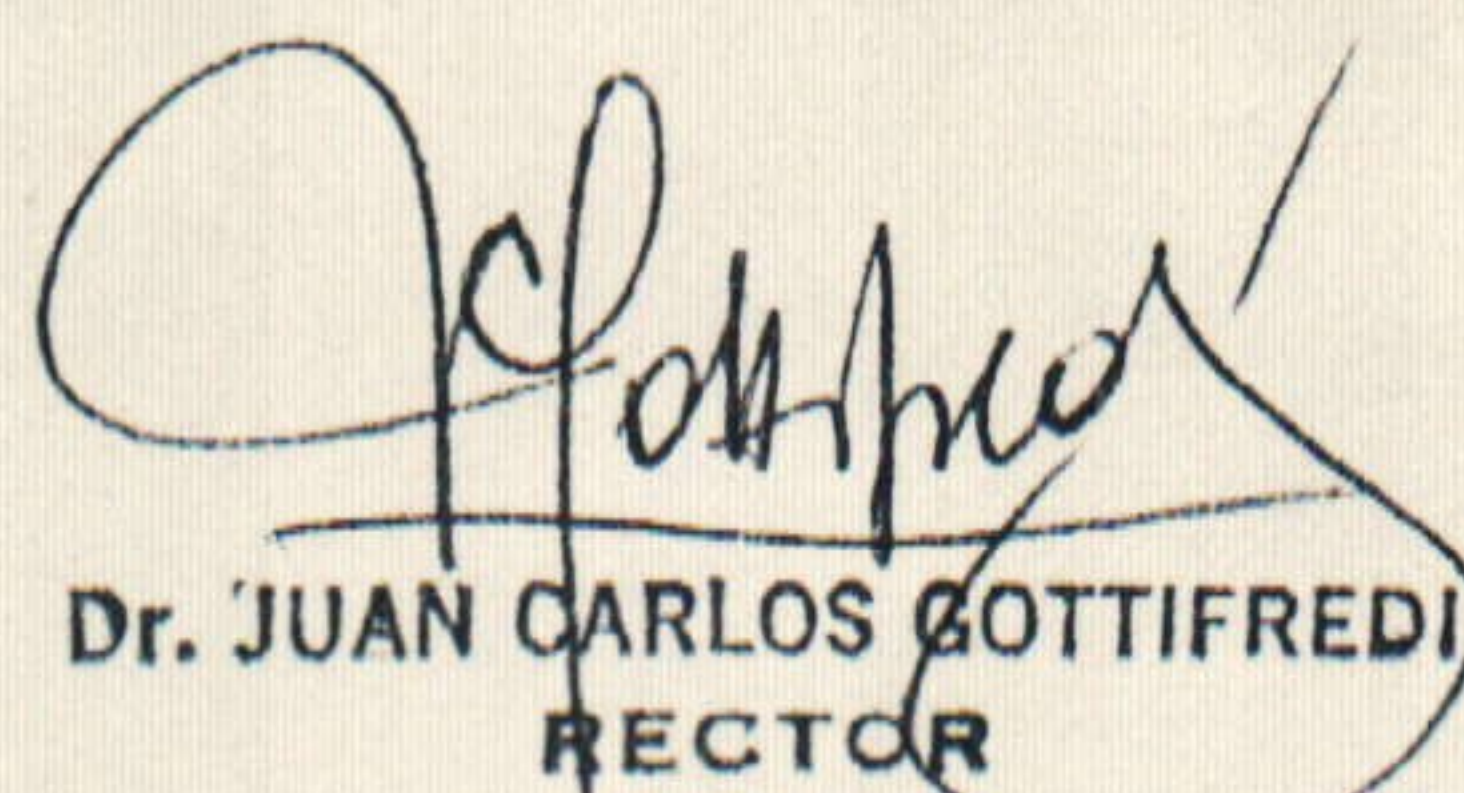
ARTÍCULO 1°. Homologar la Resolución Rectoral N° 572-97, emitida ad-referéndum del Consejo Superior, mediante la cual se aprueba el Proyecto de Convenio entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN y esta UNIVERSIDAD.

ARTICULO 2°. Convalidar lo actuado por el Señor Rector en la suscripción del referido Convenio, cuyo documento original obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Exactas, Universidad Nacional de Tucumán, Secretarías y Direcciones Generales. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos. -




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR



RESOLUCIÓN CS N° 074/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I - Expte. N° 8.084/97

CONVENIO

Entre la Universidad Nacional de Tucumán, en adelante "U.N.T.", representada en este acto por su Rector, Cont. MARIO ALBERTO MARIGLIANO, con domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491, San Miguel de Tucumán, y la Universidad Nacional de Salta, en adelante la "UNSa", representada por su Rector, Dr. Juan Carlos Gottifredi, con domicilio en calle Buenos Aires 177, Salta, se conviene celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas que seguidamente se estipulan.

PRIMERO: La "U.N.T.", autorizará la inscripción por intermedio de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia como alumnos regulares en las carreras de FARMACIA o de BIOQUIMICA a aquellos estudiantes que hubieren aprobado el conjunto de asignaturas que se indica a continuación pertenecientes al Ciclo Básico de la Licenciatura en Química Plan 1997 de la Facultad de Ciencias Exactas, de la "UNSa", que de acuerdo a lo oportunamente acordado consiste en las siguientes:

APROBADAS EN LA UNSa FAC. DE CS. EXACTAS CARRERA DE LA LIC. EN QUIMICA (PLAN 1.997)	U.N.T. FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA (PLAN 1.990) SE EQUIPARA CON
MATEMATICA 1 MATEMATICA 2	MATEMATICA I MATEMATICA II
FISICA 1 FISICA 2	FISICA I FISICA II
FUNDAMENTOS DE LA QUIMICA 1 FUNDAMENTOS DE LA QUIMICA 2	QUIMICA GENERAL
QUIMICA INORGANICA I	QUIMICA INORGANICA
QUIMICA ANALITICA I QUIMICA ANALITICA II	QUIMICA ANALITICA I QUIMICA ANALITICA II
QUIMICA ORGANICA I QUIMICA ORGANICA II	QUIMICA ORGANICA I QUIMICA ORGANICA II
FISICOQUIMICA I	FISICOQUIMICA I

Los alumnos de la Universidad Nacional de Salta podrán aprobar indistintamente en la Facultad de Ciencias Exactas de la "UNSa" o en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la "U.N.T." y exclusivamente en el contexto del presente convenio, las siguientes asignaturas.

APROBADAS EN LA UNSa FAC. DE CS. EXACTAS CARRERA DE LA LIC. EN QUIMICA (PLAN 1.997)	U.N.T. FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA (PLAN 1.990) SE EQUIPARA CON
BIOLOGIA	BIOLOGIA
ANATOMIA HUMANA Y ANIMALES DE LABORATORIO	ANATOMIA HUMANA Y ANIMALES DE LABORATORIO
INGLES	INGLES TECNICO I E INGLES TECNICO II
BIOESTADISTICA	BIOESTADISTICA
INFORMATICA	INFORMATICA
RADIOQUIMICA	RADIOQUIMICA
BOTANICA (Unica fuente para Farmacia)	BOTANICA



RESOLUCIÓN CS N° 074/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDO: La "U.N.T." reconocerá a los alumnos que reúnan los requisitos establecidos en las cláusulas anteriores, la equivalencia automática de todas las asignaturas aprobadas que integran el CICLO COMUN y cualesquiera de las complementarias del CICLO BASICO mencionadas en la segunda parte de la cláusula primera.-

TERCERO: Los alumnos que completaren la aprobación de las materias de las carreras de Farmacia y/o Bioquímica, cuyo porcentaje no podrá ser inferior al 25% de las asignaturas que componen los respectivos planes de estudios vigentes en la Facultad de Bioquímica y Farmacia, obtendrán el Título de Farmacéutico o Bioquímico, respectivamente.-

CUARTO: A los efectos de la inscripción en ambas o cualesquiera de las carreras motivo de este convenio, los interesados deberán presentar en el Departamento Alumnos de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia la respectiva documentación, la cual estará debidamente legalizada por la autoridad competente, en la que conste el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas precedentes.-

QUINTO: El presente convenio tendrá validez mientras no se introduzcan modificaciones en los respectivos Planes de Estudios que puedan significar un cambio de orientación y/o contenido de las asignaturas que la integran. A tal fin, las partes convienen revisar con una periodicidad no menor a dos años, los contenidos mínimos de los respectivos programas de las asignaturas que integran dichos planes.-

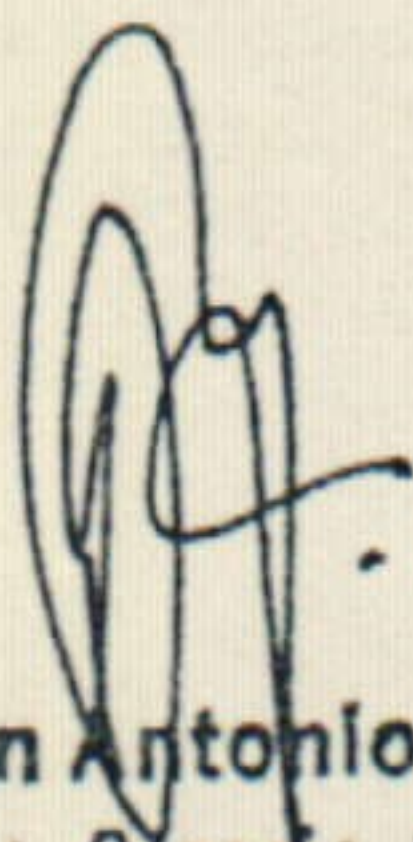
CLAUSULA TRANSITORIA: Se deja debidamente establecido que el presente convenio no rescinde ni reemplaza al anterior, referido al Plan de Estudios 1.987 de la Licenciatura en Química, aprobado por Res. C.S. N° 182/97 de la "UNSa." y la Res. N° 573/92 de la "U.N.T.", el cual continuará vigente hasta el 31 de Marzo del 2.001, fecha en la cual quedará extinguido.-

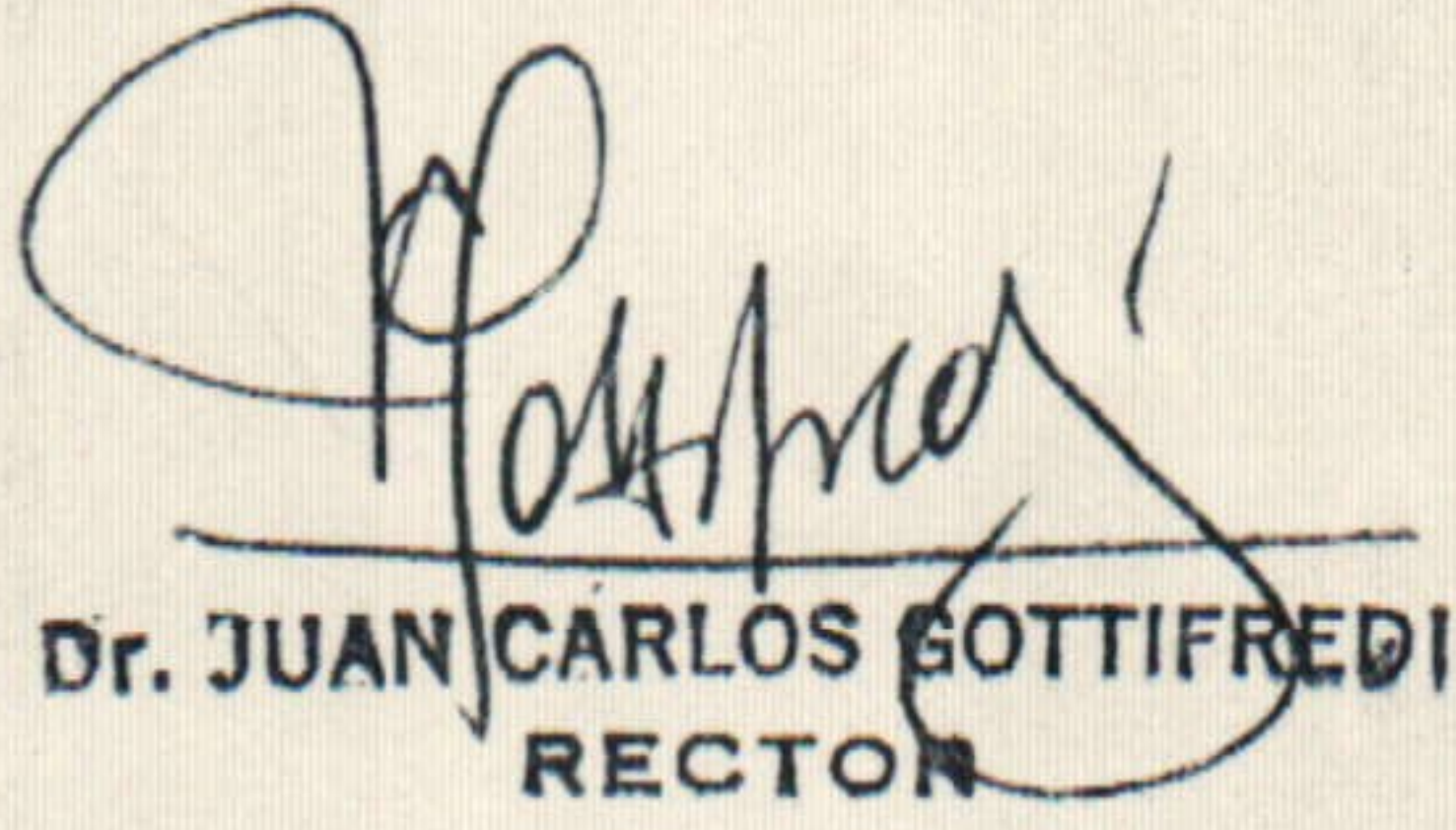
SEXTO: En el supuesto de la rescisión del presente Convenio, la denuncia correspondiente deberá efectuarse con una antelación mínima no menor al que equivale un (1) cuatrimestre lectivo.-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y contenido, a un solo efecto en la ciudad de

Fdo. Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
Rector
Universidad Nacional de Salta

Fdo. Cont. MARIO ALBERTO MARIGLIANO
Rector
Universidad Nacional de Tucumán


Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR